



CONVENIO MODIFICATORIO CONSECUTIVO: CM-01-022-2019
CONTRATO DIA-022-2019

CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. DIA-022-2019 QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA CONSTRUCTORA E INGENIERÍA HERAYAX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR GUSTAVO ALEJANDRO TAPIA AVILÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONALEP” Y “EL CONTRATISTA”; RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.1 QUE CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, “EL CONALEP” Y “EL CONTRATISTA” CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DEL INSTRUMENTO AL QUE EN ADELANTE SE HARÁ REFERENCIA COMO “EL CONTRATO PRINCIPAL”, EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE “EL CONTRATISTA” REALICE EL “SUSTITUCIÓN DE PISO DE LOSETA POR ADOQUIN EN PLANTEL XOCHIMILCO”, MISMO QUE SE OTORGÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.
- 1.2 QUE EL MONTO A CUBRIR POR EL OBJETO DEL “CONTRATO PRINCIPAL” CORRESPONDIÓ A LA CANTIDAD DE \$382,615.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$61,218.40 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO 40/100 M.N.), DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE \$443,833.40 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 40/100 M.N.).
- 1.3 QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA VIGENCIA DEL “CONTRATO PRINCIPAL” QUEDÓ ACORDADO Y SEÑALADO TANTO EN EL RUBRO COMO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL “CONTRATO PRINCIPAL”, POR LO CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 06 AL 19 DICIEMBRE DE 2019.
- 1.4 QUE CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2020, LA RESIDENCIA DE OBRA ELABORÓ DICTAMEN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE REFERENCIA, EN EL CUAL, SE EXPLICAN LAS RAZONES DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINALMENTE PACTADO EN EL “CONTRATO PRINCIPAL”, ASÍ COMO SUS IMPORTES DE OBRA EXTRAORDINARIA, ADICIONAL Y CANCELADA, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO No.1.

DECLARACIONES

II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL CONALEP”, QUE:

- II.1 QUE LA M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE “EL CONALEP” COMO CONSTA EN EL ACUERDO EMITIDO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/II-18/03.01, R, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2018, EXPEDIDO POR EL LIC. JUAN MANUEL MANCILLA LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE “EL CONALEP”, EL 25 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE “CONVENIO MODIFICATORIO” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE “EL CONALEP”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE OCTUBRE DEL 2018; FUNCIÓN 1.9.1 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE “EL CONALEP”; NUMERAL 4.2.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE





CLÁUSULAS

PRIMERA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN FORMALIZAR LAS CANTIDADES DE OBRA TANTO CANCELADAS, COMO ADICIONALES Y EXTRAORDINARIAS, POR LO QUE SE REDUCE EL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDA: "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN QUE EL MONTO DE LA DISMINUCION ES DE - \$211,993.09 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.) SIN I.V.A., CONSEQUENTEMENTE "EL CONTRATO PRINCIPAL" SE REDUCE A \$170,621.91 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 91/100 M.N.) SIN I.V.A., MAS LA CANTIDAD \$27,299.51 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., RESULTANDO UN IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DE \$197,921.42 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 42/100 M.N.).

TERCERA: EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS PACTADO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", PERMANECIÓ SIN CAMBIO, POR LO TANTO, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019 CONTINUÓ COMO LA FECHA PERENTORIA PARA EJECUTAR COMPLETAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" Y SU CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL "CONTRATO PRINCIPAL" SUSBISTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LAS QUE SE OPONGAN A LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO IMPLICAN EN MOMENTO ALGUNO VARIACIÓN AL PROYECTO ORIGINAL.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020.

POR "EL CONALEP"

BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR "EL CONTRATISTA"

GUSTAVO ALEJANDRO TAPIA AVILÉS
APODERADO LEGAL DE CONSTRUCTORA E
INGENIERÍA HERAYAX, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO

JOSÍAS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE
OBRA PÚBLICA

